

Pasto, 14 Marzo de 2019

Señor

JUECES MUNICIPALES DE PASTO (REPARTO)

La Ciudad

①

ASUNTO: ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES
ACCIONADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
.E.S.E

EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.089, por medio del presente escrito me permito interponer ante su Despacho ACCION DE TUTELA contra HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO con miras a que sean amparados mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada de los prepensionados, al mínimo vital y al debido proceso con base en los siguientes:

HECHOS

1. Nací el 24 de junio de 1962.
2. A la fecha tengo 56 años de edad
3. He cotizado al sistema de seguridad social en pensiones a la fecha 1255, 57 semanas al régimen de prima media en pensiones administrado en la actualidad por Colpensiones
4. Igualmente labore en el HOSPITAL CLARITA SANTOS E.S.E, por lo cual se me reconoce un total de 52,71 semanas en Pensiones.
5. Que en total tengo 1308, 28 semanas cotizadas al sistema de seguridad social en pensiones.
6. A partir del 14 de agosto de 2014 fui nombrada mediante resolución No 1030 de carácter provisional como profesional universitaria del área de la salud código 237 grado 2 de la planta globalizada del Hospital Universitario Departamental de Nariño
7. Que sin solución de continuidad mediante resolución No 2244 de septiembre 11 de 2015 se realiza la modificación del cargo que estaba desempeñando y el mismo se transforma en un nombramiento de carácter provisional como profesional universitaria del área de la salud código 237 grado 5 de la planta globalizada del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
8. Que el 28 de julio de 2016 Mediante Convocatoria 426 de 2016 la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL se oferto el cargo que

desempeñó el cual corresponde profesional universitaria del área de la salud código 237 grado 5 de la planta globalizada del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

- 9. Que a la fecha de apertura de a la Convocatoria 426 de 2016 me faltaba menos de tres años para cumplir la edad de 57 años, y así poder acceder a mi pensión de vejez, es decir que ya poseía la calidad de prepensionada cuando inicio la citada convocatoria.
- 10. Que el 18 de noviembre de 2016, informe al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. E.S.E de mi condición de prepensionable.
- 11. Que pese a mi condición de prepensionable concurse en la convocatoria Convocatoria 426 de 2016.
- 12. Que de manera concomitante a la Convocatoria 426 de 2016 el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO creo la planta de empleos temporales.
- 13. Que mi compañera de trabajo la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ actualmente se encuentra vinculada al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO mediante la planta de empleos temporales ejerciendo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD ejerciendo un cargo análogo al que yo desempeño.
- 14. Que la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ mediante resolución CNSC - 20182110173325 de diciembre 5 de 2018 misma que queda en firme el 5 de marzo de 2019, obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD código 237 grado 5.
- 15. Que como consecuencia de haber ganado el concurso de méritos en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD código 237 grado 5, la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ tiene un derecho consolidado para posesionarse en propiedad en dicho cargo, lo que implicaría mi desvinculación
- 16. Con la declaratoria de firmeza de la lista de elegibles contenida en la resolución CNSC - 20182110173325 de diciembre 5 de 2018 y con el trámite legal para el nombramiento y posesión del cargo que actualmente tengo en provisionalidad se coloca en perjuicio irremediable por cuanto:

- El salario tengo como servidora pública es mi única fuente de ingresos.
 - Hasta la fecha de la presentación de esta acción de tutela estoy a la espera de cumplir con la edad de 57 años para iniciar el trámite de mi pensión de vejez.
 - En el evento de declararme insubsistente se vulneraría mi mínimo vital (pues su salario es mi único ingreso), lo que conllevaría a quedarme sin ingresos económicos y además la desafiliación al sistema de salud.
 - Si desconoce mi condición de prepensionable por la accionada y soy retirada del servicio quedaría completamente desprotegida.
 - Que actualmente tengo créditos bancarios por una suma superior a 42 millones de pesos y al ser mi salario mi único ingreso el hecho de no reubicarme en un cargo igual o similar hasta el momento de inclusión en nómina de pensionados me generaría un perjuicio irremediable pues no tendría como cumplir con mis obligaciones dinerarios por no tener un salario que garantice el pago de mis deudas y mi mínimo vital.
17. Que mediante oficio enviado a la CNSC de 13 febrero de 2019 el gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO certifica a la comisión Nacional del Servicio Civil la existencia en la planta de personal temporal de cinco (5) vacantes en el cargo de profesional Universitario de área de la salud grado 237.
18. Que en razón a mi condición de pre pensionable es menester del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO mantenerme en un cargo igual o superior al que actualmente me desempeño hasta que sea incluida en nómina de pensionados
19. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO a la fecha tiene cinco (5) vacantes de la planta temporal y adicionalmente la plaza que deja de la planta temporal la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ, por lo cual jurídicamente es viable que hasta la inclusión en nómina de pensionados se me reubique en un en un cargo igual o superior al que actualmente me desempeño.
20. De manera verbal se me comunico por parte de recursos humanos de El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, que de las cinco (5) vacantes de la planta temporal tres (3) corresponden al cargo de bacterióloga.

4

Con base en los siguientes supuestos fácticos solicito se sirva despachar favorablemente las siguientes:

PETICIONES

En tal virtud, le solicito muy respetuosamente señor Juez, se sirva tutelar mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada de los prepensionados, al mínimo vital y al debido proceso y en consecuencia se sirva ordenar:

PRIMERO: ORDENAR AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO antes de posesionar a las ganadoras del concurso de méritos contenido en la convocatoria No 426 de 2016 frente al cargo profesional universitaria del área de la salud código 237 grado 5 se sirva en razón a mi condición de prepensionable reubicarme hasta el momento de mi inclusión en nómina de pensionados en la vacante de la planta temporal que dejaría la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ o en su defecto en una de las cinco (5) vacantes que refiere el gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO oficio enviado a la CNSC de 13 febrero de 2019 correspondiente a profesional universitaria del área de la salud código 237.

MEDIDA PROVISIONAL

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES, su señoría solicito se sirva establecer como medida provisional en el presente asunto se sirva ORDENAR HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SUSPENDER el nombramiento y posesión frente al cargo profesional universitaria del área de la salud código 237 grado 5 que fue ofertado mediante Convocatoria 426 de 2016 y que declarada en firme la lista de elegibles mediante CNSC - 20182110173325 de diciembre 5 de 2018 hasta tanto se me reubique en un cargo igual o superior del que vengo por cuanto de no ser así se me generaría un perjuicio irremediable por cuanto :

- El salario tengo como servidora pública es su única fuente de ingresos.
- Hasta la fecha de la presentación de esta acción de tutela estoy a la espera de cumplir únicamente con el requisito de la edad para iniciar el trámite de mi pensión de vejez, pues ya tengo las 1300 semanas cumplidas que refiere la ley 100 de 1993 modificada por la ley 797 de 2003.
- En el evento de declararme insubsistente se vulneraría mi mínimo vital (pues su salario es mi único ingreso), lo que conllevaría a quedarme sin ingresos económicos y además la desafiliación al sistema de salud.

- 5
- Si desconoce mi condición de prepensionable por la accionada y soy retirada del servicio quedaría completamente desprotegida.
 - Que actualmente tengo créditos bancarios por una suma superior a 42 millones de pesos y al ser mi salario mi único ingreso el hecho de no reubicarme en un cargo igual o similar hasta el momento de inclusión en nómina de pensionados me generaría un perjuicio irremediable pues no tendría como cumplir con mis obligaciones dinerarios por no tener un salario que garantice el pago de mis deudas y mi mínimo vital.

ARGUMENTOS JURIDICOS

TUTELA MECANISMO IDONEO PARA LA PROTECCION DE LOS PREPENSIONADOS

- Sentencia T-729 de 2010 M.P Luis Ernesto Vargas Silva la Corte Constitucional frente al a la idoneidad de la tutela con el fin de evitar la ruptura de la solución del trabajador que solicito el reconocimiento de la pensión de vejez estableció:

“Esa tesis se fundamenta en las siguientes premisas: el reconocimiento de un derecho pensional, de acuerdo con lo establecido por esta Corporación¹, debe darse en el término de 4 meses, y la inclusión en nómina de pensionados del interesado, en un término de 2 meses adicionales; de otra parte, según jurisprudencia constante de este Tribunal, la suspensión extendida en el pago de salarios, por más de dos meses, permite presumir la afectación al mínimo vital (SU-955 de 2000). En ese marco, para que el mecanismo judicial sea efectivo, debería asegurar una respuesta en el término de 2 a 3 meses o, en cualquier caso, en un término inferior a 6 meses.

No hace falta recurrir a estadísticas relacionadas con el nivel de congestión o la duración en promedio de un proceso judicial para asumir que difícilmente la respuesta al problema jurídico podría producirse en menos de 6 meses, pues esa situación puede considerarse un hecho notorio. Por lo tanto, en este escenario constitucional y, específicamente, si el propósito de la acción es evitar la solución de continuidad entre el pago de salarios y el pago de pensiones, los mecanismos judiciales alternativos (plausiblemente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho) carecen de efectividad suficiente para la protección de los derechos fundamentales amenazados”.²

Del anterior texto constitucional se infiere que la tutela es el mecanismo idóneo para evitar un perjuicio irremediable pues a la fecha estoy pendiente de cumplir con la edad para iniciar los trámites respectivos para la radicación de la pensión de vejez.

¹ Cfr. SU-975 de 2003.

² Sentencia T-729 de 2010 (M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DEL PREPENSIONADO

Frente a la especial protección que tienen los pre pensionados la Corte Constitucional Sentencia T-1040 de 27 de septiembre de 2001 ha sostenido que:

“Estos sujetos de protección especial a los que se refiere el artículo 13 de la Constitución, que por su condición física estén en situación de debilidad manifiesta, no son sólo los discapacitados calificados como tales conforme a las normas legales.

Tal categoría se extiende a todas aquellas personas que, por condiciones físicas de diversa índole, o por la concurrencia de condiciones físicas, mentales y/o económicas, se encuentren en una situación de debilidad manifiesta. Así mismo, el alcance y los mecanismos legales de protección pueden ser diferentes a los que se brindan a través de la aplicación inmediata de la Constitución.

La protección legal opera por el solo hecho de encontrarse la persona dentro de la categoría protegida, consagrando las medidas de defensa previstas en la ley. Por su parte, el amparo constitucional de las personas en circunstancia de debilidad manifiesta permite al juez de tutela identificar y ponderar un conjunto más o menos amplio y variado de elementos fácticos para deducir la ocurrencia de tal circunstancia y le da un amplio margen de decisión para proteger el derecho fundamental amenazado o restablecerlo cuando hubiera sido vulnerado.

Mediante Sentencia T-166/06 la Corte Constitucional frente a la protección especial de las personas cercanas a pensionarse que trata la ley 797 de 2003 estableció:

.4.2 Ahora bien, ¿qué ocurre con la estabilidad reforzada prevista en la Ley 797 de 2003. Pues de acuerdo con la sentencia de constitucionalidad que estudió la exequibilidad del párrafo tercero del artículo 9º de dicho estatuto, es claro que deben cumplirse unos supuestos para que surja la mentada protección. Señala la norma en comento:

PARÁGRAFO 3o. Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones¹⁴s.

7

"Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

"Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.

En el sentir del Pleno de esta Corporación:

"...la única posibilidad de que el precepto acusado devenga constitucional es mediante una sentencia aditiva para que el trabajador particular o servidor público sea retirado sólo cuando se le garantice el pago de su mesada pensional, con la inclusión en la correspondiente nómina, una vez se haya reconocido su pensión."

Así pues, debe tenerse presente que para que opere la protección derivada del aparte subrayado de la norma en comento:

- a) que el trabajador -del sector privado o servidor público- cumpla con los requisitos establecidos en la Ley para tener derecho a la pensión de vejez*
- b) que al trabajador no se le haya reconocido aún la pensión y, cuando haya reconocimiento, que no se le haya incluido en la nómina pensional aún.*

Con forme a lo expuesto anteriormente tanto normativamente como jurisprudencialmente tengo derecho a esta protección por cuanto estoy únicamente a la espera del cumplimiento de la edad para acceder a mi derecho pensional .

**PERJUICIO IRREMEDIABLE QUE SE CAUSA POR RETIRO DEL
SERVICIO CON JUSTA CAUSA SIN EL RECONOCIMIENTO DE PENSION
E INCLUSION EN NOMINA**

Ahora bien en lo referente a la posibilidad al perjuicio irremediable que puede sufrir un funcionario público que es separado de su cargo por alguna causal legal y ostenta la calidad de pre pensionado la Corte en Sentencia C -1037 de 2003 estableció:

11.- La Corte considera que el mandato constitucional previsto en el artículo 2° de la Constitución, según el cual el Estado debe garantizar la "efectividad de los derechos", en este caso del empleado, público o privado, retirado del servicio asegurándole la "remuneración vital" que garantice su subsistencia, su dignidad humana y los derechos de los trabajadores impone el deber de dictar una sentencia aditiva, esto es que agregue un supuesto de hecho o requisito a los señalados por el legislador con el fin de hacer compatible la norma con la Constitución Política. En este caso es necesario adicionar a la notificación de la pensión la notificación de su inclusión en la nóminas de pensionados correspondiente.

28

La desmejora en los ingresos del trabajador al cambiar su status de trabajador activo al de pensionado, dado que en el mejor de los casos recibirá lo equivalente al 75% de su salario, no puede traducirse tampoco en que no reciba la mesada pensional durante ese intervalo de tiempo, puesto que dicha situación cercenaría, también, la primacía que la Carta reconoce a los derechos inalienables de la persona, en este evento del trabajador.

Esta circunstancia permite a la Corte concluir que no puede existir solución de continuidad entre la terminación de la relación laboral y la iniciación del pago efectivo de la mesada pensional, precisamente para asegurar al trabajador y a su familia los ingresos mínimos vitales, así como la efectividad y primacía de sus derechos (C.P., arts. 2° y 5°). Por tanto, la única posibilidad de que el precepto acusado devenga constitucional es mediante una sentencia aditiva para que el trabajador particular o servidor público sea retirado sólo cuando se le garantice el pago de su mesada pensional, con la inclusión en la correspondiente nómina, una vez se haya reconocido su pensión.

En esta sentencia la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de la Ley 797/03, y sostuvo que la protección constitucional de aquellas personas que se encuentran en calidad de prepensionados es transitoria, es decir, hasta que se resuelva su solicitud pensional, y en caso de tener derecho, se prolonga hasta cuando se incluya en nómina de pensionados y se cancele su primera mesada

Frente a este punto la corte Constucional en sentencia C.-1063 de 2003 Magistrado Ponente Jaime Araujo Renteria Manifestó:

“Corte concluir que no puede existir solución de continuidad entre la terminación de la relación laboral y la iniciación del pago efectivo de la mesada pensional, precisamente para asegurar al trabajador y a su familia los ingresos mínimos vitales, así como la efectividad y primacía de sus derechos (C.P., arts. 2° y 5°). Por tanto, la única posibilidad de que el precepto acusado devenga constitucional es mediante una sentencia aditiva para que el trabajador particular o servidor público sea retirado sólo cuando se le garantice el pago de su mesada pensional, con la inclusión en la correspondiente nómina, una vez se haya reconocido su pensión... (..) una vez se incluya en la nómina correspondiente el pago de la mesada pensional debe cesar la vinculación laboral”

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas

A). DOCUMENTALES:

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Reporte de semanas cotizadas expedido por Colpensiones
3. Resolución 1030 de 2014 y acta de posesión
4. Resolución 2244 de 11 de septiembre de 2015
5. Oficio de 18 de noviembre de 2016 mediante el cual informe al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. E.S.E de mi condición de prepensionable.
6. Constancia de octubre 18 de 2016, mediante la cual se certifica que la señora IVETH NORAY ROSERO MARTINEZ, se encuentra vinculada en la planta de empleos temporales de HOSPITAL UNIVERSITARIO

9
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD.

7. Resolución CNSC - 20182110173325 de diciembre 5 de 2018, mediante la cual se establece la lista de elegibles del cargo de profesional universitario área de la salud código 237 grado 5.
8. Pantallazo del sistema SIMO donde se establece que la lista de elegibles del cargo de profesional universitario área de la salud código 237 grado 5 quedo en firme el 8 de marzo de 2019.
9. Oficio de febrero 13 de 2019, mediante el cual el gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, informa a la CNSC la existencia de cargos en la planta temporal vacante del código 247.
10. Certificación de créditos emitida por DAVIVIENDA donde se establece el valor de dinero adeudado a dicha entidad bancaria.
11. Certificación de créditos emitida por BANCOLOMBIA donde se establece el valor de dinero adeudado a dicha entidad bancaria.

Objeto de la prueba: con las documentales se pretende acreditar los hechos referidos anteriormente.

Y las que Usted de oficio señor Juez, se sirva decretar.

ANEXOS:

1. Poder debidamente otorgado
2. Las referidas en el acápite anterior.

JURAMENTO

Mi poderdante ni el suscrito han presentado acción de tutela alguna por los mismo hechos o pretensiones en contra del accionado.

NOTIFICACIONES

A la suscrita: en carrera 3 No 18b 38 barrio tejar de la ciudad de Pasto.
celular 310 4210455 email maggymaya@yahoo.es

El accionado:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO: Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto, email: notificacionesjudiciales@hosdenar.gov.co

De Ustedes, Atentamente,



EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES
C.C. No. 30.721.089

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DE DEUDAS CREDITARIAS

30.30.720089

MAMAS BENAVIDES

APELLIDOS

EUGENIA MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1962

CONSACA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

G.S. RH

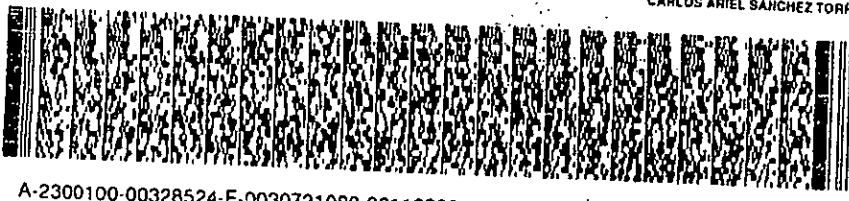
F

SEXO

02-SEP-1980 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00328524-F-0030721089-20110829

0027873898A 1

37067692

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	24/06/1962
Número de Documento:	30721089	Fecha Afiliación:	04/08/1992
Nombre:	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	Correo Electrónico:	maggymaya@yahoo.es
Dirección:	CR 3 18B 38	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
9019800792	EUGENIA MARGARITA MA	04/08/1992	31/12/1994	\$98.700	125,71	0,00	0,00	125,71
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/01/1995	31/01/1995	\$118.933	0,71	0,00	0,00	0,71
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/03/1995	31/05/1995	\$118.933	12,86	0,00	0,00	12,86
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/06/1995	31/07/1995	\$118.934	1,43	0,00	0,00	1,43
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/09/1995	31/12/1995	\$118.933	17,14	0,00	0,00	17,14
30721089	EUGENIA MAYA - LABOR	01/01/1996	31/07/1996	\$142.125	30,00	0,00	0,00	30,00
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/09/1996	31/12/1996	\$142.125	17,14	0,00	0,00	17,14
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/01/1997	30/09/1997	\$172.005	38,57	0,00	0,00	38,57
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/10/1997	30/11/1997	\$172.000	8,57	0,00	0,00	8,57
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/12/1997	31/12/1997	\$172.005	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/01/1998	31/01/1998	\$203.825	3,57	0,00	0,00	3,57
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/02/1998	31/08/1998	\$204.000	30,00	0,00	0,00	30,00
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	01/04/1998	30/04/1998	\$118.000	4,29	0,00	4,29	0,00
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	01/05/1998	30/06/1999	\$437.000	55,29	0,00	17,14	38,14
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	01/07/1999	31/07/1999	\$503.000	0,00	0,00	0,00	0,00
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	01/08/1999	31/08/1999	\$419.000	0,00	0,00	0,00	0,00
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	01/09/1999	30/09/1999	\$385.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/05/2000	31/05/2000	\$234.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/06/2000	30/06/2000	\$264.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/10/2000	31/10/2000	\$264.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/11/2000	31/12/2000	\$260.000	8,57	0,00	0,00	8,57
30721089	MAYA BENAVIDES EUGEN	01/02/2001	28/02/2001	\$286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/04/2001	30/04/2001	\$286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/05/2001	31/05/2001	\$290.000	4,14	0,00	0,00	4,14
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/06/2001	30/09/2001	\$286.000	17,14	0,00	0,00	17,14
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/11/2001	31/01/2002	\$285.826	12,86	0,00	0,00	12,86
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/02/2002	31/08/2002	\$308.889	30,00	0,00	0,00	30,00
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/09/2002	30/09/2002	\$309.000	4,29	0,00	0,00	4,29
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/10/2002	31/01/2003	\$308.889	17,14	0,00	0,00	17,14
30721089	EUGENIA MARGARITA MA	01/02/2003	31/12/2003	\$331.852	47,14	0,00	0,00	47,14
814006447	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2004	31/01/2004	\$809.000	4,14	0,00	0,00	4,14
814006447	COOPMARIDIAZ LTDA	01/02/2004	31/12/2005	\$589.000	98,57	0,00	0,00	98,57
814006447	COOPMARIDIAZ CTA	01/01/2006	31/12/2006	\$618.000	51,29	0,00	0,00	51,29
814006447	COOPMARIDIAZ CTA	01/01/2007	28/02/2007	\$649.000	8,57	0,00	0,00	8,57
814003125	COOP TRABAJO ASOCIAD	01/04/2007	30/04/2007	\$588.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	01/04/2007	30/09/2007	\$649.000	25,71	0,00	25,71	0,00
814003125	CTA VIDA LTDA	01/05/2007	31/05/2007	\$528.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOP TRABAJO ASOCIAD	01/06/2007	30/08/2007	\$513.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2007	31/08/2007	\$576.000	8,57	0,00	0,00	8,57
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2007	30/09/2007	\$488.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2007	31/10/2007	\$434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	01/10/2007	31/01/2008	\$680.000	17,14	0,00	17,14	0,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

12

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2007	30/11/2007	\$534.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2007	31/12/2007	\$576.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2008	31/01/2008	\$507.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2008	28/02/2008	\$530.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	01/02/2008	31/10/2008	\$720.000	38,57	0,00	38,57	0,00
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2008	31/03/2008	\$475.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/04/2008	30/04/2008	\$710.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2008	31/05/2008	\$643.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/06/2008	30/06/2008	\$631.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2008	31/07/2008	\$608.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2008	31/08/2008	\$690.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2008	30/09/2008	\$847.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2008	31/10/2008	\$554.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2008	30/11/2008	\$756.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830105903	COOPERATIVA DE LOS P	01/11/2008	30/11/2008	\$646.000	3,00	0,00	3,00	0,00
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2008	31/12/2008	\$568.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830105903	COOPERATIVA DE PROFE	01/12/2008	31/12/2008	\$554.000	2,57	0,00	2,57	0,00
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2009	31/01/2009	\$827.000	4,29	0,00	0,00	4,29
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2009	31/12/2009	\$497.000	47,14	0,00	0,00	47,14
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2010	31/12/2010	\$515.000	51,43	0,00	0,00	51,43
814003125	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2011	30/11/2011	\$536.000	47,14	0,00	0,00	47,14
814003125	COOP TRABAJO ASOCIAD	01/12/2011	31/12/2011	\$18.000	0,14	0,00	0,00	0,14
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/01/2012	29/02/2012	\$1.157.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/03/2012	31/12/2012	\$1.450.000	42,86	0,00	0,00	42,86
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/01/2013	31/01/2013	\$1.200.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/02/2013	28/02/2013	\$1.423.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/03/2013	31/03/2013	\$1.371.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900483810	SERVICIOS MULTIACTIV	01/04/2013	30/04/2013	\$1.466.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830075236	DYNAMIK S A S	01/05/2013	31/10/2013	\$1.972.000	25,71	0,00	0,00	25,71
830075236	DINAMIK SAS	01/11/2013	30/11/2013	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830075236	DYNAMIK S A S	01/12/2013	31/12/2013	\$2.943.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830075236	DYNAMIK	01/01/2014	31/03/2014	\$1.972.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830075236	DYNAMIK S A S	01/04/2014	31/07/2014	\$2.205.000	17,14	0,00	0,00	17,14
830075236	DYNAMIK S A S	01/08/2014	31/08/2014	\$1.896.000	2,86	0,00	0,00	2,86
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/08/2014	31/08/2014	\$939.000	1,57	0,00	1,57	0,00
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/09/2014	31/12/2014	\$2.562.000	15,43	0,00	0,00	15,43
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/01/2015	31/03/2015	\$2.690.000	12,86	0,00	0,00	12,86
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/04/2015	30/04/2015	\$3.094.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/05/2015	31/05/2015	\$3.426.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/06/2015	30/06/2015	\$3.228.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/07/2015	31/07/2015	\$3.363.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/08/2015	31/08/2015	\$4.170.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/09/2015	30/09/2015	\$3.497.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/10/2015	31/10/2015	\$3.228.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/11/2015	30/11/2015	\$2.690.000	3,00	0,00	0,00	3,00
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/12/2015	31/12/2015	\$3.944.000	1,00	0,00	0,00	1,00
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/01/2016	31/01/2016	\$3.624.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/02/2016	29/02/2016	\$3.936.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/03/2016	31/03/2016	\$3.094.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/04/2016	30/04/2016	\$3.228.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/05/2016	31/05/2016	\$3.334.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/06/2016	30/06/2016	\$3.684.000	4,29	0,00	0,00	4,29



13

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/07/2016	31/07/2016	\$3.479.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/08/2016	31/08/2016	\$4.639.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/09/2016	31/10/2016	\$3.479.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/11/2016	30/11/2016	\$3.334.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/12/2016	31/12/2016	\$3.479.000	1,29	0,00	0,00	1,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/01/2017	31/01/2017	\$3.869.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/02/2017	28/02/2017	\$4.178.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/03/2017	31/03/2017	\$3.714.000	4,14	0,00	0,00	4,14
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/04/2017	30/04/2017	\$3.713.943	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/05/2017	30/06/2017	\$4.267.733	8,57	0,00	0,00	8,57
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/07/2017	31/07/2017	\$4.072.118	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/08/2017	31/08/2017	\$5.155.302	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/09/2017	30/09/2017	\$4.267.580	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/10/2017	31/10/2017	\$4.072.118	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/11/2017	30/11/2017	\$4.072.119	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/12/2017	31/12/2017	\$4.267.581	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/01/2018	31/01/2018	\$4.690.041	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/02/2018	28/02/2018	\$4.755.751	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/03/2018	31/03/2018	\$4.073.979	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/04/2018	30/04/2018	\$4.484.800	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/05/2018	31/05/2018	\$4.279.389	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/06/2018	31/07/2018	\$4.484.800	8,57	0,00	0,00	8,57
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/08/2018	31/08/2018	\$5.417.707	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/09/2018	30/09/2018	\$4.279.390	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/10/2018	31/10/2018	\$3.663.157	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/11/2018	30/11/2018	\$4.073.979	4,29	0,00	0,00	4,29
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/12/2018	31/01/2019	\$4.279.389	8,57	0,00	0,00	8,57
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENT	01/02/2019	28/02/2019	\$4.073.979	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.255,57
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
891200248	HOSPITAL CLARITA SANTOS ESE	01/08/1985	04/08/1986	\$0	52,71	0,00	0,00	52,71
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								52,71

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1308,28
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
9019800792	EUGENIA MARGARITA MAYA B.	04/08/1992	31/12/1992	\$ 79.290	150	Pago aplicado al periodo declarado
9019800792	EUGENIA MARGARITA MAYA B.	01/01/1993	31/12/1993	\$ 79.290	365	Pago aplicado al periodo declarado
9019800792	EUGENIA MARGARITA MAYA B.	01/01/1994	31/12/1994	\$ 98.700	365	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	NO	199501	07/04/1995	53950001006665	\$ 118.933	\$ 14	-\$ 14.853		30	0	Ciclo Doble
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	NO	199501	05/05/1995	50083001003206	\$ 118.933	\$ 2.478	\$ 2.478		30	0	Ciclo Doble
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDEZ	NO	199501	07/03/1995	53950001005496	\$ 118.933	\$ 2.441	-\$ 12.426		30	5	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDEZ	NO	199503	07/03/1995	53950001005495	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	NO	199504	07/04/1995	53950001006664	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199505	05/05/1995	50083001003207	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199506	08/08/1995	51106001001399	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 14.866		30	0	Ciclo Doble
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199506	06/05/1995	51106001001398	\$ 118.933	\$ 2.478	-\$ 12.389		30	5	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199507	10/07/1995	52020102000394	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 14.866		30	0	Ciclo Doble
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199507	10/07/1995	52020102000390	\$ 118.933	\$ 2.478	-\$ 12.389		30	5	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199508	06/09/1995	51106001002142	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199510	05/10/1995	51106001002443	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199511	07/11/1995	51106001002813	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199512	07/12/1995	56044006001298	\$ 118.933	\$ 14.866	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199601	10/01/1996	51106001003806	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199602	06/02/1996	56044006001655	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MOYA	SI	199603	06/03/1996	50083001012601	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199604	02/04/1996	50083001013027	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199605	06/05/1996	50083001014011	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MAYA - LABORATORIO CLINICO	SI	199606	05/06/1996	50083001014981	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199607	04/07/1996	50083001015921	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199608	26/07/1996	50083001016761	\$ 142.125	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199609	26/08/1996	50083001017833	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

15

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199610	25/09/1996	50063001019013	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199611	07/11/1996	50063001020410	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199612	03/12/1996	50063001021169	\$ 142.125	\$ 19.187	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199701	09/01/1997	50063001022834	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199702	05/02/1997	50063001023939	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199703	04/03/1997	51106001010873	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199704	02/04/1997	50063001026032	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199705	06/05/1997	50063001026091	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199706	06/06/1997	52020102007491	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199707	03/07/1997	50063001027588	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199708	04/08/1997	50063001028319	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199709	08/09/1997	50063001028208	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199710	02/10/1997	50063001013653	\$ 172.000	\$ 23.200	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199711	04/11/1997	50063001013654	\$ 172.000	\$ 23.200	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199712	10/12/1997	52020102008899	\$ 172.005	\$ 23.220	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA B	SI	199801	09/01/1998	50063001031952	\$ 172.005	\$ 23.220	-\$ 4.296	30	25	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199802	05/02/1998	50063001013655	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199803	05/03/1998	50063001013656	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARTIA MAYA B	SI	199804	07/04/1998	50063001034088	\$ 204.000	\$ 27.540	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199804	07/05/1998	931080820037ZT	\$ 118.311	\$ 16.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199805	05/05/1998	50063001013657	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199805	10/06/1998	93108081003071	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199806	01/06/1998	50063001013658	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199806	08/07/1998	93108082003UAZ	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199807	02/07/1998	50063001013659	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199807			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	199808	05/08/1998	5202010021102	\$ 204.000	\$ 27.500	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199808	08/09/1998	93108080003JLE	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199809			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199810	10/11/1998	93108084003UXC	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199811	10/12/1998	93108088003V31	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199812			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199901	10/02/1999	93108081003VED	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199902	09/03/1999	93108086003VJE	\$ 437.150	\$ 58.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199903	08/04/1999	93108084003VON	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199904	13/05/1999	93108088003VXM	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199905	09/06/1999	93108087003W18	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	27	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199906	04/08/1999	93108083003WBS	\$ 437.150	\$ 59.000	\$ 0	30	0	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199907	14/10/1999	93108081003WUT	\$ 502.720	\$ 67.800	-\$ 100	30	0	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199908	14/10/1999	93108081003WUU	\$ 418.833	\$ 56.600	\$ 0	30	0	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891200209	HOSPITAL SAN PEDRO	NO	199909	12/11/1999	93108088003X1J	\$ 385.419	\$ 52.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200005	10/05/2000	52020110021106	\$ 234.000	\$ 31.600	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200006	22/06/2000	52020110021107	\$ 264.000	\$ 35.139	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200010	12/10/2000	52020110021109	\$ 264.000	\$ 35.045	\$ 0	30	30	30	Pagó como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

10

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200011	01/11/2000	5202010021110	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200012	07/12/2000	5202010021111	\$ 260.000	\$ 35.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	MAYA BENAVIDES EUGENIA MARGARITA	SI	200102	16/03/2001	51106002007583	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 38.600		0	0	Ciclo Doble
30721089	MAYA BENAVIDES EUGENIA MARGARITA	SI	200102	22/02/2001	51106002007318	\$ 286.000	\$ 39.200	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200104	06/04/2001	5202030002632	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200105	14/05/2001	5202010021112	\$ 280.000	\$ 38.448	-\$ 652		30	29	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200106	06/06/2001	5202030002633	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200107	06/07/2001	5202030002634	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200108	03/08/2001	5202010021113	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200109	03/09/2001	5202010021114	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	MAYA BENAVIDES EUGENIA MARGARITA	SI	200110	05/10/2001	54361025018340	\$ 286.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200111	02/11/2001	5202010021115	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200112	06/12/2001	5202030002635	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200201	08/01/2002	5202030002636	\$ 285.926	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200202	06/02/2002	5202030002637	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200203	08/03/2002	2300390026567	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200204	02/04/2002	5202030002638	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200205	06/05/2002	5202010021116	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200206	05/06/2002	5202010021117	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200207	04/07/2002	5202030002639	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200208	06/08/2002	5202030002640	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200209	04/09/2002	52020302003555	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200210	04/10/2002	5202030002641	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200211	12/11/2002	5202010021118	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200212	03/12/2002	0104680001277	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200301	08/01/2003	5202010021119	\$ 308.889	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200302	10/02/2003	5202030002642	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200303	05/03/2003	5202030002643	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200304	02/04/2003	5202010021120	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200305	07/05/2003	5202030002644	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200306	04/06/2003	1901630008496	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200307	02/07/2003	5202030002645	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200308	06/08/2003	5202030002646	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200309	03/09/2003	2300390026568	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200310	06/10/2003	2300390026569	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200311	07/11/2003	5202030002647	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
30721089	EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES	SI	200312	04/12/2003	1901630008497	\$ 331.852	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200401	15/03/2004	19016102012004	\$ 809.459	\$ 115.000	-\$ 2.300		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200402	08/03/2004	01046804001622	\$ 588.800	\$ 85.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200403	15/04/2004	19016101011770	\$ 588.800	\$ 85.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200404	07/05/2004	19016102012358	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200405	09/06/2004	19016302013122	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200406	09/07/2004	19016102012801	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO HAR	SI	200407	10/08/2004	19016102013034	\$ 588.800	\$ 85.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

17

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAR	SI	200408	10/09/2004	19016103005913	\$ 588.600	\$ 85.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAR	SI	200409	08/10/2004	19016103008067	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAR	SI	200410	10/11/2004	19016102013846	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200411	10/12/2004	19016102014055	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200412	11/01/2005	23003901134699	\$ 588.600	\$ 85.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ LTDA	SI	200501	11/02/2005	23003901139287	\$ 588.600	\$ 87.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200502	09/03/2005	05029708000442	\$ 588.600	\$ 89.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200503	11/04/2005	05029708000586	\$ 588.600	\$ 88.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200504	10/05/2005	05029708000642	\$ 588.600	\$ 88.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200505	10/06/2005	50029708200161	\$ 588.600	\$ 88.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200506	12/07/2005	23003920004443	\$ 588.600	\$ 88.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200507	09/08/2005	50029708200329	\$ 588.600	\$ 88.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200508	12/09/2005	54361025042844	\$ 588.600	\$ 88.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200509	04/10/2005	50029703200061	\$ 588.600	\$ 88.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200510	04/11/2005	50029703200285	\$ 588.600	\$ 88.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200511	10/12/2005	54361025044618	\$ 588.600	\$ 88.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200512	02/01/2006	50029707200187	\$ 588.600	\$ 88.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200601	09/02/2006	50029708200796	\$ 618.030	\$ 95.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ	SI	200602	08/03/2006	50029703200485	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200603	05/04/2006	50029703200633	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200604	09/05/2006	50029707200327	\$ 618.030	\$ 94.200	-\$ 1.600	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200605	06/06/2006	02042001010415	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO MARIDIAZ LTD	SI	200606	06/07/2006	50029703200905	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200607	09/08/2006	50029703200992	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200608	30/08/2006	50029703201019	\$ 618.030	\$ 95.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200609	03/10/2006	50029703201085	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200610	01/11/2006	50029703201135	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200611	06/12/2006	50029703201222	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200612	27/12/2006	50029703201280	\$ 618.030	\$ 95.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200701	12/02/2007	50029703201524	\$ 648.931	\$ 100.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPMARI DIAZ CTA	SI	200702	08/03/2007	50029703201636	\$ 648.931	\$ 100.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA	SI	200704	08/05/2007	23003920056781	\$ 588.215	\$ 91.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200704	11/05/2007	86P20000037880	\$ 649.000	\$ 101.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	CTA VIDA LTDA	SI	200705	04/06/2007	23003920057433	\$ 528.094	\$ 81.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200705	12/06/2007	86P20000039131	\$ 649.000	\$ 100.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA	SI	200706	06/07/2007	23003920060123	\$ 513.449	\$ 79.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200706	10/07/2007	86P20000058895	\$ 649.000	\$ 100.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200707	08/08/2007	07P28120121333	\$ 576.000	\$ 89.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200707	06/08/2007	86P20000080496	\$ 649.000	\$ 100.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200708	05/09/2007	07P28124718385	\$ 576.000	\$ 89.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200708	04/09/2007	86P20000100067	\$ 649.000	\$ 100.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200709	03/10/2007	07P28129118221	\$ 488.000	\$ 75.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200709	03/10/2007	86P20000204478	\$ 649.000	\$ 100.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200710	02/11/2007	07P28134019523	\$ 434.000	\$ 67.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200710	07/11/2007	86P20000254863	\$ 680.000	\$ 105.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200711	04/12/2007	07P28138447619	\$ 534.000	\$ 82.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200711	05/12/2007	86P20000297138	\$ 680.000	\$ 105.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200712	03/01/2008	07P28142437172	\$ 576.000	\$ 89.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200712	28/12/2007	86P20000324820	\$ 680.000	\$ 105.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200801	04/02/2008	07P28147363940	\$ 507.000	\$ 81.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200801	12/02/2008	86P20000407299	\$ 680.000	\$ 108.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200802	12/03/2008	07P28154231499	\$ 530.000	\$ 84.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200802	03/03/2008	86P20000424095	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200803	11/04/2008	07P28158529182	\$ 475.000	\$ 75.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200803	03/04/2008	86P20000483562	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200804	06/05/2008	07P28160484188	\$ 710.000	\$ 113.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200804	06/05/2008	86P20000534386	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200805	10/06/2008	07P28164613683	\$ 643.000	\$ 102.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200805	04/06/2008	86P20000557340	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200806	10/07/2008	07P28168039485	\$ 631.000	\$ 100.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200806	07/07/2008	86P20000660680	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200807	11/08/2008	07P28173166630	\$ 608.000	\$ 97.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPETATIVA MARIDIAZ	SI	200807	20/08/2008	86P20000775153	\$ 720.000	\$ 113.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200808	11/09/2008	07P28178838017	\$ 690.000	\$ 110.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA DE TRABAJO MARIDIAZ LTD	SI	200808	04/09/2008	84P28407581414	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200809	09/10/2008	07P28184347327	\$ 647.000	\$ 103.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA MARIDIAZ CTA	SI	200809	06/10/2008	84P28411728931	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VID	SI	200810	10/11/2008	07P28188033637	\$ 554.000	\$ 88.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814006447	COOPERATIVA MARIDIAZ CTA	SI	200810	11/11/2008	84P28416672271	\$ 720.000	\$ 115.200	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LTD	SI	200811	15/12/2008	07P28195356409	\$ 756.000	\$ 121.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830105903	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE	SI	200811	05/12/2008	86P20001019435	\$ 646.000	\$ 103.400	\$ 0		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LTD	SI	200812	05/01/2009	07P28197271400	\$ 568.000	\$ 80.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830105903	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA SALU	SI	200812	06/01/2009	86P20001079847	\$ 564.000	\$ 88.600	\$ 0	R	18	18	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200901	11/02/2009	07P28003124305	\$ 627.000	\$ 100.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200902	17/04/2009	07P28013934453	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200903	28/04/2009	07P28014808311	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200904	19/05/2009	07P28018897351	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200905	09/06/2009	51P28022490223	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200906	01/07/2009	51P28025172052	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200907	10/08/2009	51P28031619778	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200908	03/09/2009	51P28035204157	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200909	05/10/2009	51P2803985062	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200910	05/11/2009	51P2A044400473	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200911	02/12/2009	51P28048131991	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	200912	08/01/2010	51P28053218191	\$ 497.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201001	12/02/2010	51P28058822141	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201002	11/03/2010	51P28062897040	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201003	07/04/2010	51P28064756193	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

19

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201004	28/05/2010	51P28075597991	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201005	06/07/2010	51P28081789088	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201008	23/07/2010	51P28084191744	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201007	06/09/2010	51P28090003941	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201008	08/09/2010	51P28090319264	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201009	07/10/2010	51P2C094299128	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201010	09/11/2010	51P28098748196	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201011	07/12/2010	51P27502127369	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201012	03/01/2011	51P27504491459	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201101	04/02/2011	51P27508935637	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201102	11/03/2011	51P28014081631	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201103	01/04/2011	51P27515786442	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIDA LT	SI	201104	04/05/2011	51P27520484251	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201105	07/06/2011	84P28408553457	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201106	07/07/2011	84P28409133747	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201107	05/08/2011	84P28409720258	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201108	08/09/2011	84P28410356107	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201109	19/10/2011	84P28411008368	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201110	29/11/2011	84P28412081525	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201111	12/12/2011	84P28412177389	\$ 536.000	\$ 85.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
814003125	COOP TRABAJO ASOCIADO VIDA LTDA COOPVID	SI	201112	03/01/2012	84P28412714354	\$ 18.000	\$ 2.900	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201201	13/02/2012	84P28413416132	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201202	01/03/2012	84P28413948846	\$ 1.157.000	\$ 185.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201203	04/04/2012	84P28414606300	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201204	03/05/2012	84P28415223512	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201205	01/06/2012	84P28415835171	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201206	04/07/2012	84P28416462338	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201207	01/08/2012	84P28417086520	\$ 1.450.000	\$ 231.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201208	03/09/2012	84P28417728488	\$ 1.450.000	\$ 231.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201209	01/10/2012	84P28418370227	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201210	02/11/2012	84P28419069782	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201211	03/12/2012	84P28419743377	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201212	02/01/2013	84C20001792945	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201301	01/02/2013	84C20002324819	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201302	01/03/2013	84C20002877047	\$ 1.423.000	\$ 227.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201303	01/04/2013	84C20003425274	\$ 1.371.000	\$ 219.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	SI	201304	02/05/2013	84C20004001652	\$ 1.486.000	\$ 237.800	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201305	07/06/2013	84C20004728608	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201306	04/07/2013	84C20005240359	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201307	08/08/2013	84C20005842679	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201308	04/09/2013	84C20006396047	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201309	04/10/2013	84C20007033818	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201310	07/11/2013	84C20007674538	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201311	08/12/2013	84C20008276014	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2019
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2019

20

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201312	09/01/2014	84C20008901762	\$ 2.943.000	\$ 470.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201401	07/02/2014	84C20008497657	\$ 1.972.000	\$ 317.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DINAMIK SAS	SI	201402	11/03/2014	84C20010205950	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK	SI	201403	08/04/2014	84C20010807901	\$ 1.972.000	\$ 315.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201404	12/05/2014	84C20011484011	\$ 2.205.000	\$ 352.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201405	05/06/2014	84C20011916890	\$ 2.205.000	\$ 352.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201406	10/07/2014	84C20012751183	\$ 2.205.000	\$ 352.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201407	11/08/2014	84C20013385785	\$ 2.205.000	\$ 352.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830075236	DYNAMIK S A S	SI	201408	08/09/2014	84C20013947172	\$ 1.896.000	\$ 303.400	\$ 0	R	20	20	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201408	29/08/2014	84C20013646748	\$ 939.000	\$ 150.300	\$ 100		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201409	29/09/2014	84C20014302348	\$ 2.562.000	\$ 410.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201410	31/10/2014	84C20014981313	\$ 2.562.000	\$ 409.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201411	28/11/2014	84C20015632183	\$ 2.562.000	\$ 410.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201412	30/12/2014	84C20016340689	\$ 2.562.000	\$ 249.500	-\$ 160.400		30	18	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201501	04/02/2015	84C20017129421	\$ 2.690.000	\$ 433.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201502	27/02/2015	84C20017623747	\$ 2.690.000	\$ 430.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201503	30/03/2015	84C20018300958	\$ 2.690.000	\$ 430.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201504	30/04/2015	84C20018997353	\$ 3.094.000	\$ 497.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201505	29/05/2015	84C20019668183	\$ 3.428.000	\$ 548.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201506	26/06/2015	84C20020362649	\$ 3.228.000	\$ 816.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201507	29/07/2015	84C20021087771	\$ 3.363.000	\$ 538.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201508	28/08/2015	84C20021792484	\$ 4.170.000	\$ 673.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201509	29/09/2015	84C20022533711	\$ 3.497.000	\$ 559.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201510	29/10/2015	84C20023277383	\$ 3.228.000	\$ 516.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201511	30/11/2015	84C20024028522	\$ 2.890.000	\$ 295.300	-\$ 135.100		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201512	29/12/2015	84C20024776071	\$ 3.944.000	\$ 157.400	-\$ 473.600		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201601	03/02/2016	84C20025617734	\$ 3.624.000	\$ 573.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201602	29/02/2016	84C20026178997	\$ 3.936.000	\$ 633.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201603	01/04/2016	84C20026958059	\$ 3.334.000	\$ 534.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201604	28/04/2016	84C20027629231	\$ 3.479.000	\$ 556.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201605	27/05/2016	84C20028369666	\$ 3.334.000	\$ 532.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201606	06/07/2016	84C20029325976	\$ 3.694.000	\$ 591.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201607	29/07/2016	84C20029885689	\$ 3.479.000	\$ 556.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201608	31/08/2016	84C20030670335	\$ 4.639.000	\$ 742.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201609	04/10/2016	84C20031600840	\$ 3.479.000	\$ 556.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201610	28/10/2016	84C20032185326	\$ 3.479.000	\$ 556.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201611	30/11/2016	84C20033009414	\$ 3.334.000	\$ 533.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201612	28/12/2016	84C20033815240	\$ 3.479.000	\$ 175.600	-\$ 381.000		30	9	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201701	30/01/2017	84C20034555848	\$ 3.889.000	\$ 619.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201702	28/02/2017	84C20035346851	\$ 4.178.000	\$ 662.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201703	07/04/2017	84C20036487143	\$ 3.714.000	\$ 578.600	-\$ 15.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201704	08/05/2017	84C20037264152	\$ 3.713.943	\$ 590.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201705	31/05/2017	84C20037726208	\$ 4.267.733	\$ 679.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201706	29/06/2017	84C20038520066	\$ 4.267.733	\$ 681.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201707	27/07/2017	84C20039318835	\$ 4.072.118	\$ 651.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201708	31/08/2017	84C20040208801	\$ 5.165.302	\$ 825.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201709	29/09/2017	84C20041022063	\$ 4.267.580	\$ 682.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201710	31/10/2017	84C20041880916	\$ 4.072.118	\$ 651.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201711	04/12/2017	84C20042882901	\$ 4.072.119	\$ 651.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201712	27/12/2017	84C20043563564	\$ 4.267.581	\$ 683.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201801	30/01/2018	84C20044412808	\$ 4.890.041	\$ 750.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201802	02/03/2018	84C20046371679	\$ 4.755.761	\$ 780.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201803	05/04/2018	84C20046421785	\$ 4.073.979	\$ 652.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201804	27/04/2018	84C20047028556	\$ 4.484.800	\$ 717.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201805	05/06/2018	84C20048117340	\$ 4.279.389	\$ 688.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201806	27/06/2018	84C20048758470	\$ 4.484.800	\$ 721.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201807	30/07/2018	84C20049678354	\$ 4.484.800	\$ 721.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201808	31/08/2018	84C20050589520	\$ 5.417.707	\$ 868.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201809	04/10/2018	84C20051595474	\$ 4.279.390	\$ 684.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201810	29/10/2018	84C20052205153	\$ 3.863.157	\$ 588.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201811	28/11/2018	84C20053083932	\$ 4.073.979	\$ 652.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201812	27/12/2018	84C20054020094	\$ 4.279.389	\$ 684.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201901	31/01/2019	84C20054925388	\$ 4.279.389	\$ 684.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
891200528	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARINO EMPRESA	SI	201902	28/02/2019	84C20055780153	\$ 4.073.979	\$ 652.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

23

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 30721089 EUGENIA MARGARITA MAYA BÈNÀVIDES

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Recursos Humanos

"Un Hospital seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir" 24

RESOLUCIÓN NÚMERO

1030-2014

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, E.S.E.
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0013 de 10 de diciembre de 2013, se fija la Planta de Personal de los funcionarios vinculados al Hospital Universitario Departamental Nariño E.S.E y se determina la asignación salarial para la vigencia de 2014.

Que una vez revisada la Planta de Personal del Hospital Universitario Departamental Nariño E.S.E se encuentra que actualmente existe 1 vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario Área Salud Código 237, Grado 2.

Que el Consejo de Estado, mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por tanto, no se debe requerir autorización previa a la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacantes mediante encargo o nombramiento provisional.

Que mediante Circular 003 de 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de dicha normatividad.

Que de acuerdo al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el inciso segundo del precitado artículo, señala que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que la oficina de Recursos Humanos realizó la publicación del estudio de verificación de requisitos durante los días 23 de julio de 2014 al 29 de julio de 2014, periodo dentro del cual no se presentó ninguna solicitud por parte de los empleados de la organización. Así mismo se pudo constatar que una vez realizado el análisis de las hojas de vida de los funcionarios de planta, en la entidad no existe personal de carrera que cumpla con los requisitos mínimos para ser encargado.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQ¹²



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Recursos Humanos

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

25

10.30 - - 33

Que la Profesional Especializada de Recursos Humanos indica que analizada la hoja de vida de la Doctora EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No.30.721.089, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237, Grado 2, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a la Doctora EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.089 en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237, Grado 2, de la Planta Globalizada del Hospital Universitario Departamental de Nariño, con una asignación básica de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos (\$2.561.998) moneda corriente, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, hasta cuando pueda ser realizada.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 14 AGO 2014

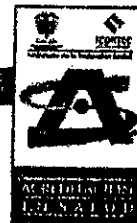
WILSON LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Clara Luz Calcedo Maya-Profesional Especializado Recursos Humanos. *clm*

Revisó: Dra. Milena Pérez- Abogada Recursos Humanos. *MP*

Marisol F.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQU

0



"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ACTA DE POSESION NÚMERO 020

En la ciudad de San Juan de Pasto, el día veinte (20) de agosto de 2014, se presentó ante la Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño, la Doctora EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.089, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 02, al cual fue nombrada por Resolución No.1030 del 14 de Agosto de 2014, con una con una asignación básica mensual de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos (\$2.561.998) M/cte, con efectos fiscales a partir del 20 de agosto de 2014.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos:

EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES
El posesionado

WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ
Gerente

Proyectó: Clara Luz Calcedo Maya-Profesional Especializado Recursos Humanos

Marisol F.

RESOLUCIÓN No. 22 44 - - - -

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA A UN SERVIDOR PÚBLICO

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 2484 de 2014, Acuerdo No. 002 DE 2015 y Resolución No. 1416 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2484 de 2014, se exige a las entidades territoriales modificar sus Manuales de Funciones conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 5° ídem.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2015, se delegó en la Gerencia la facultad de modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que el nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Organización se encuentra contenido en la Resolución No. 1416 de 2015.

Que hubo la necesidad de acoplar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad a los grados de los empleos establecidos en el Acuerdo 020 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la Institución.

Que el (la) señor(a) EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES fue nombrado (a) mediante Resolución No. 1030 de 14 de agosto de 2014 con carácter provisional en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD, CODIGO 237 GRADO 2.

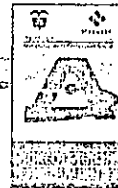
Que en obediencia a lo establecido en el decreto 785 de 2005 y en particular en los artículos 9 y 10 del Decreto 2484 de 2014, Acuerdo No. 020 de 2014 y Resolución No. 1416 de 2015 y habiéndose modificado los grados de los empleos que conforman la planta de cargos del Hospital Universitario Departamental de Nariño, mediante este acto se hace necesario incorporar al (la) señor (a) EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD, CODIGO 237 GRADO 5.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORAR al señor (a) EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 30.721.089, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD, CODIGO 237 GRADO 5.

PARÁGRAFO: Siendo que con la expedición del Acuerdo 020 de 2014, pero en particular por la Resolución No. 1416 de 2015 y el Decreto 2484 de 2014, únicamente se modifica el grado del empleo que ocupa el (la) señor(a) en mención. este (a) funcionario(a) conservará





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

28

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

22 44 - -

sus derechos laborales y no existirá solución de continuidad en su vinculación laboral con el Hospital Universitario Departamental de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad se encargará de registrar el presente acto en la Hoja de Vida de la funcionaria en mención.

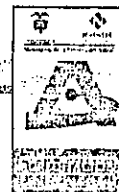
COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 11 SEP 2015

WILSON LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Milena Pérez M-Abogada Recursos Humanos
Revisó: Franco Solarte Jiménez-Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Silvio Andrés Meza - Auxiliar Administrativo

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQua

0

Consecutivo: R-11342
Fecha de Radicacion: 18/11/2016-07:44 AM
Asunto: DERECHO DE PETICION
Remitente: EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES
Destinatarios: MARIA ANGELA ELVIRA RUALES
Radicador: NANCY ROMERO

San Juan de Pasto, Noviembre 18 de 2016

Doctora:
MARÍA ELIZABETH LLANOS ERAZO
Gerente (E)
Hospital Universitario Departamental de Nariño
San Juan de Pasto

Asunto: Derecho de Petición

EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES identificada como aparece al pie de mi firma, residente en la Carrera 3ra No 18 b 38 B/ El Tejar, con teléfono 7309031, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Informar de manera oportuna que en el momento me encuentro en Provisionalidad, en el cargo de Profesional Universitario grado 2, nombrada mediante Resolución 1030 del 14 de agosto de 2014, por Acto de Posesión No 020 del 20 de agosto de 2014, y mediante resolución No 2244 del 11 de septiembre de 2015, por la cual se modifica el PARAGRAFO en cuanto al grado que ocupa siendo actualmente grado 5,
2. Informó que el cargo que actualmente ocupó, se ha ofertado públicamente, para proveerlo,
3. Informo que al momento cuento con 1.141 semanas de cotización al Sistema de Seguridad Social en Salud, por tanto soy una trabajadora Pre pensionable, que tengo mis derechos adquiridos; sentencia SU- 897 DE 2012 Y LEY 790 DE 2002,

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

Mi petición se fundamenta en un deber patronal de garantizar y no vulnerar los derechos fundamentales como la Seguridad Social, la Estabilidad Laboral de Personas Próximas a Pensionarse y el Reten Social, derechos a que avoco para no ser violentados; de la misma manera doy a conocer que soy una trabajadora que tengo 54 años de edad y velo por el cuidado y la parte económica de mis padres.

“En la jurisprudencia constitucional se ha entendido que las personas beneficiarias de la protección especial, es decir los Prepensionados, serán aquellos servidores que cumplan con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez dentro de los tres años siguientes o, en otras palabras, aquellos a los que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez.

PETICIÓN

1. Solicito de manera oportuna, tener en cuenta que soy una trabajadora Pre pensionable, y por tanto no se me puede vulnerar los derechos fundamentales a que avoco
2. Considerar que tengo 54 años y 4 meses de edad y la oportunidad laboral es disminuida
3. Tener en cuenta que uno de mis derechos que se me debe salvaguardar es la Estabilidad Laboral, pues soy una mujer que velo tanto económica como afectivamente por mis padres, quienes poseen una avanzada edad.
4. Proteger de manera primordial mis derechos los cuales tengo adquirido:
 - DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL - instrumentos internacionales que reconocen su importancia/convenio 154 de la OIT- que hace parte de la legislación interna
 - ESTABILIDAD LABORAL DE PERSONAS PROXIMAS A PENSIONARSE
 - RETEN SOCIAL A PREPENSIONADOS
 - PRINCIPIO PRO HOMINE-Concepto/PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN MATERIA PENSIONAL-Aplicación a personas próximas a pensionarse

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN MI PETICIÓN

1. Copia de Cédula de Ciudadanía
2. Copia de la Resolución del nombramiento No 1030 - 2244
3. Copia de Acta de Posesión No 020
4. Historia laboral al Sistema de Seguridad Social en Salud

Atentamente

EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES

C.C. No. 30.721.089 expedida en Pasto (N)

C.C. PEDRO RODRÍGUEZ – Presidente Junta Directiva- Hospital Universitario Departamental de Nariño
 C.C. MARTÍN CAICEDO BASANTE -- Jefe de Talento Humano -Hospital Universitario Departamental de Nariño
 C.C. MARÍA HELENA ERAZO PAZ – Coordinadora de Ayudas Diagnosticas -Hospital Universitario Departamental de Nariño
 C.C. OSCAR ERAZO CALVACHE – Presidente Sindicato SUNET PASTO- Hospital Universitario Departamental de Nariño

Anexo, 15 folios



"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón por el Paciente"

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) ROSERO MARTINEZ IVETH NORAY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36951507, se encuentra vinculado a la Planta de Empleos Temporales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. desempeñando el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD, desde el 04 de febrero de 2015 hasta la fecha.

Que mediante Acuerdo No. 035 de 28 de septiembre de 2016, la Junta Directiva dispone corregir, modificar y prorrogar la Planta de Empleos Temporales y su Manual de Funciones y Competencias Laborales, hasta el 30 de noviembre de 2016. Las funciones que ha venido desempeñando el mencionado funcionario son las siguientes:


1. Apoyar las actividades propias del servicio de laboratorio clínico como: orientar e información a los pacientes sobre los requisitos para la toma de las muestras, la forma de su recolección y el procedimiento que se le va a realizar, la toma de muestras, el análisis de estas en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados de manera oportuna de conformidad con los procedimientos establecidos.
2. Realizar pruebas de control de calidad internas de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad de los resultados, verificando y/o calibrando diariamente los equipos del área correspondiente, y participar y supervisar los procedimientos de la toma de muestras.
3. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garantizan la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
4. Diligenciar de manera clara, completa y oportuna, los documentos que se requieren en el desarrollo de sus actividades de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón"

HOSPITAL
UNIVERSITARIO

6. Apoyar el desarrollo de los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital
7. Apoyar el desarrollo de los estándares de acreditación del HUDH, E.S.E, relacionados con su área o en las que esta interviene.
8. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente.
9. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a), en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


MARTÍN RICARDO CAICEDO BASANTE
Profesional Especializado Talento Humano (E)

Monica Pantoja

CALLE 22 N.º 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenur.gov.co *mail hmdn@hosdenur.gov.co



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182110173325/DEL 05-12-2018/

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 7398, denominado **Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 5,** del Sistema General de Carrera de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E."*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016 y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001276 del 28 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001416 del 30 de septiembre de 2016, 20161000001466 del 23 de noviembre de 2016 y 20181000000026 del 12 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000002346 del 18 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente **sesenta y tres (63) empleos, con ciento noventa (190) vacantes,** pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 7398, denominado **Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 5, del Sistema General de Carrera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E."

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 5, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, ofertado a través de la Convocatoria N° 426 de 2016, bajo el código OPEC No. 7398, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	36951507	IVETH NORAY	ROSETO MARTINEZ	89,58
2	CC	30338923	ALIS SILVANA	TREJO ARCINIEGAS	84,94
3	CC	44007989	ADRIANA MERCEDES	RODRÍGUEZ DÍAZ	83,57
4	CC	36952838	DORA XIMENA	ALVEAR CASTRO	74,69
5	CC	1085916899	ANYELA LIZBETH	ROSETO ROSETO	74,46
6	CC	27081252	SANDRA MILENA	MONTILLA GUATUSMAL	72,61
7	CC	59819084	LUZ ANGELA	VITERI MORENO	69,62
8	CC	30329347	CLAUDIA MARCELA	GRAJALES GAMARRA	69,59
9	CC	30721089	EUGENIA MARGARITA	MAYA BENAVIDES	69,01
10	CC	27276366	NANCY LILIANA	BENAVIDES GOMEZ	67,80
11	CC	27142979	DORIS JANETH	CABRERA MONCAYO	66,46
12	CC	1085687262	YULI VANESA	DAZA PEREZ	66,33
13	CC	59824506	FANNY MARGARITA	LOMBANA SALAZAR	64,53
14	CC	1128053365	CHERYL JUDITH	DE CUENTAS HERRERA	64,32
15	CC	36950675	CRISTINA MILENA	SOSSA ARTEAGA	64,14

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E., los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos³.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 7396, denominado Profesional Universitario Área Salud, Código 237, Grado 5, del Sistema General de Carrera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E."

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

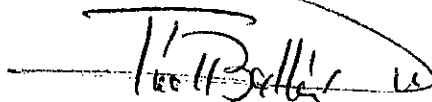
ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 5 de diciembre de 2018/



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Id: 0 Denominación: Observaciones de la búsqueda: El empleo no tiene listas asociadas en el sistema

Actos BNLE

Fecha de Publicación	Observaciones	Fecha de Firmeza	Fecha de Publicación Firmeza	Fecha de Vencimiento	Descargar Archivo
07/12/18	CONFORMAR LE	05/03/19	08/03/19	04/03/21	20182110173325_12882_2018

Derechos reservados CNSC
Sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles - 2014

Id: 0

Denominación:

Observaciones de la búsqueda:

El empleo no tiene listas asociadas en el sistema

Actos BNLE

Fecha de Publicación	Observaciones	Fecha de Firmaza	Fecha de Publicación Firmaza	Fecha de Vencimiento	Descargar Archivo
07/12/18	CONFORMAR LE	05/03/19	08/03/19	04/03/21	20182110173325_12882_2018

Derechos reservados CNSC
Sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles - 2014



RH

San Juan de Pasto.

Doctor
FRIDOLE BALEEN DUQUE
COMISIONADO
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 - 64 PISO 7
Bogotá D.C

H.U.D.N.
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2019 - Concepto: D-775
Consecutivo: D-775
Fecha de Redacción: 13/02/2019-10:35 AM
Asunto: DR FRIDOLE BALEEN DUQUE. SOLICITUD DE CONCEPTO.
Firmado por: GERENCIA - JARME ALBERTO ARTEAGA
Destinatarios: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Extramuros: NANCY ROMERO - GESTION DE LA INFORMACION
Redactor:

Asunto: Solicitud de concepto.

Cordial saludo,

De manera respetuosa y en marco del Acuerdo de Formalización laboral suscrito entre el Hospital Universitario Departamental de Nariño y la Dirección Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, y de acuerdo a los compromisos adquiridos, en especial la vinculación a través de empleos de planta temporal a contratistas, me permito informar y solicitar lo siguiente, previo los antecedentes que paso a desarrollar:

Mediante Acuerdo 018 del 26 de noviembre de 2014 se aprobó un estudio técnico y financiero, donde se crean unos empleos temporales en la planta de personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño, el cual fue modificado por el Acuerdo 022 del 26 de noviembre de 2014. La vigencia de la planta temporal se creó por un año, la cual se ha venido prorrogando y la última ampliación fue hasta el 31 de marzo de 2019, como consta en Acuerdo 019 del 26 de diciembre de 2018. Cabe destacar que la organización por temas de tipo presupuestal aún no ha podido ingresar al personal de planta temporal a permanente.

El día 2 de diciembre de 2014, el Hospital Universitario Departamental de Nariño suscribió el acuerdo de formalización laboral con la Dirección territorial del Ministerio de Trabajo, el cual es fruto de un estudio técnico para vincular a 642 trabajadores contratados a través de la empresa Dynamik SAS, conforme lo dispone el numeral uno del citado acuerdo, la Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del acuerdo de formalización laboral, forma, duración y fecha de vinculación expresa. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1376 de 2014 y el Artículo 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el HUDN, previa evaluación del mérito y del análisis del derecho preferente de los trabajadores que ostentan derechos de carrera proveerá 648 empleos de carácter temporal, para lo cual, conforme con lo ordenado por el decreto 1376 de 2014, tendrán prioridad para acceder a ellos, los trabajadores que vienen prestando sus servicios a través de un tercero, relacionados en documento anexo al acuerdo.

Por otra parte el Hospital ha realizado acuerdos colectivos donde en el último acuerdo, suscrito el 18 de mayo de 2017, para el punto de estabilidad laboral y formalización laboral, resuelve respetar lo pactado en los acuerdos laborales de mayo de 2015, en el siguiente sentido: Parágrafo 1, Art 11. Teniendo en cuenta que las plantas temporales se han adoptado como paso inicial dentro del proceso de formalización del empleo público en el HUDN con la firma de este acuerdo se harán

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño.
Contactador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





Incorporaciones progresivas a la planta a través de nombramiento en provisionalidad. Para estos efectos, a partir del 1 de enero del año 2016 se priorizará a aquellas personas con mayor antigüedad y experiencia laboral al servicio de la Institución, como uno de los criterios de evaluación del mérito, dicha incorporación estará sujeta a los rendimientos financieros.

El espíritu del acuerdo suscrito es que se realice una formalización del empleo con el personal que viene laborando en la institución a través de contratos de prestación de servicios, minimizando el riesgo de demandas laborales por contrato realidad que pone en un inminente riesgo financiero de colapso económico a la entidad, toda vez que actualmente contamos con 264 contratistas.

Actualmente en planta temporal existen las siguientes vacantes:

Nº	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SALARIO	VACANTES
1	367	4	TECNICO ADMINISTRATIVO	2.087.599	1
2	367	2	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.862.723	1
3	407	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.538.650	2
4	480	4	CONDUCTOR	1.421.124	1
5	311	9	MEDICO GENERAL	3.627.007	14
6	227	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	2.699.355	5
7	243	3	ENFERMERA	2.699.355	4
8	323	3	TECNICO AREA SALUD	1.932.960	2
9	412	4	AUXILIAR AREA SALUD	1.421.124	13
10	412	2	AUXILIAR AREA SALUD	1.189.464	4
11	440	1	SECRETARIO(A)	1.024.868	2
			TOTAL		49

Conforme con lo determinado en el Decreto 1083 de 2015, de las anteriores vacantes mediante oficios D-3885 del 6 de julio de 2018, D-4498 del 3 de agosto de 2018 y D-5343 del 14 de septiembre de 2018, se solicitaron las listas de elegibles a la CNSC, mediante radicados 20181020410801 del 31 de julio de 2018, 20181020481791 del 30 de agosto de 2018 y 20181020573101 del 8 de octubre de 2018, respectivamente, su entidad manifestó que no existían listas de elegibles para proveer dichas vacantes. El Hospital en la vigencia 2018 no pudo realizar nombramientos por temas de tipo presupuestal.

La normatividad existente para la provisión de vacantes en planta temporal es la siguiente:

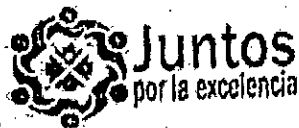
El Decreto 1376 de 2014 por el cual se reglamentan los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los Acuerdos de Formalización Laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones, dispone:

"ARTÍCULO 8°. Forma de provisión de los empleos de carácter temporal. Los empleos de carácter temporal se proveerán mediante resolución, en la cual se deberá indicar:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Esquivel - San Juan de Pasto / Nariño
 Correo: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co - huda@hosdenar.gov.co





- a) El tiempo de vinculación;
b) La descripción de las funciones de acuerdo con la función, actividad o proyectos a desarrollar;
c) La apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 1°. El tiempo de vinculación de los servidores en los empleos de carácter temporal se determinará en función de la necesidad de la Empresa Social del Estado del nivel nacional y territorial, para atender los servicios efectivamente contratados a la Empresa y por la continuidad de los mismos. El servidor tendrá derecho a permanecer en el empleo de carácter temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

PARÁGRAFO 2°. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, recopila lo determinado en el Decreto 1376 de 2014.

Solicitamos comedidamente nos informe si para los vacantes que actualmente existen en la planta temporal del Hospital se debe solicitar nuevamente listas de elegibles, toda vez que el Hospital se encuentra en proceso de la convocatoria 426 de 2016, donde ya se han proferido listas de elegibles o podemos realizar nombramientos del personal que viene laborando por contrato de prestación de servicios, ya que de lo contrario se pondría en riesgo a la organización por cuanto nos veríamos avocados a demandas por parte del personal contratista que viene desarrollando las actividades en el Hospital y también procesos disciplinarios por no cumplir con los acuerdos de formalización laboral suscritos por la entidad con el Ministerio de Protección Social.

Anexo la siguiente información en copia:

- Acuerdo 018 del 26 de noviembre de 2014
- Acuerdo 022 del 26 de noviembre de 2014
- Acuerdo 019 del 26 de diciembre de 2018
- Acuerdos de formalización laboral de 2015 y 2017
- Oficios 20181020410801 del 31 de julio de 2018, 20181020481791 del 30 de agosto de 2018 y 20181020573101 del 8 de octubre de 2018.

Atentamente,


JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente

Proyectó: Dra. Clara Calcedo Maya - Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica

Copla: Ministerio Protección Social

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409





41

CERTIFICACION

**ABEJORRAL, ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

04/03/2019

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **EUGENIA MARGARITA MAYA BENAVIDES** con **Cédula de Ciudadanía** número **30721089**

Posee en el banco Davivienda:

CREDIEXPRESS FIJO

Número

5910105800128006

Saldo al corte

\$ 34,702,039.22 Pesos

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Certificado Bancario

4 de Marzo de 2019

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que Eugenia Margarita Maya Benavides identificado (a) con CC 30721089, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Credito hipotecario	83990007275	2007-12-27	Normal	8.059.645,28

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 80 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 381 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 886 379 97 14.



Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos

